



RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515676771 - 4]

VISTO:

El Informe Legal N° 000030-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515676771 - 3], de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 00029-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515676771-1], de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **Walter José Valera Diaz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Walter José Valera Diaz**, de fecha 21 de enero del año 2025, se aprecia que la señora **Haydee Consuelo Diaz Diaz**, es su Madre; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001560624, de fecha 30 de diciembre del 2024 y el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de fecha 30 de diciembre del 2024, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Haydee Consuelo Diaz Diaz	Madre	Walter José Valera Diaz	25/12/2025	1,352.11	102.50	1,454.61	S/. 2,909.22	S/.1,000	S/. 3,909.22

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta Electrónica EB01-240, de Árbol de la Vida, por la suma de S/. 4,000.00 soles.

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515676771 - 4]

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento Sustentado	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Haydee Consuelo Diaz Diaz	Madre	Walter José Valera Diaz	25/12/2025	1,352.11	102.50	1,454.61	S/. 2,909.22	S/.1,000	S/. 3,909.22

Que, mediante el Informe N° 00029-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515676771-1], de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Walter José Valera Diaz**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 7,818.44 (Siete Mil Ochocientos Dieciocho y 44/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida Certificación Presupuestal N°000132-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515676771 - 2], de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.001706 "Línea de Transmisión 60 KV Chiclayo - Boca de Salida del Túnel Trasandino"; Meta Presupuestaria: 5."Mantenimiento y Rehabilitación de Línea de Transmisión"; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + reintegro de aplicación del Laudo 2013 - cláusula 1; por fallecimiento de la señora Haydee Consuelo Diaz Diaz, madre del Servidor del PEOT Valera Diaz Walter José por el monto de S/. 7,818.44 (Siete mil ochocientos dieciocho y 44/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 000030-2025-GR.LAMB/PEOT- 60 [515676771 - 3], de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor civil Walter José Valera Diaz, reconociéndole el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio el cual deberá ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Walter José Valera Diaz**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Madre, quien en vida fue la señora Haydee Consuelo Diaz Diaz, fallecida el día 25 de diciembre del año 2024, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Walter José Valera Diaz

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515676771 - 4]

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Haydee Consuelo Diaz Diaz	Madre	Walter José Valera Diaz	25/12/2025	1,352.11	102.50	1,454.61	S/. 2,909.22	S/.1,000	S/. 3,909.22

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 2 Monto Sustentado
Haydee Consuelo Diaz Diaz	Madre	Walter José Valera Diaz	25/12/2025	1,352.11	102.50	1,454.61	S/. 2,909.22	S/.1,000	S/. 3,909.22

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/. 3,909.22	S/.3,909.22	S/. 7,818.44

Artículo 2°.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3°.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 30/01/2025 - 09:27:12



RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515676771 - 4]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
29-01-2025 / 14:17:18
- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
30-01-2025 / 09:00:32